

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: ACUERDO

Número: 35

Referencia: N° 35-88

Año: 1988

Fecha(dd-mm-aaaa): 03-04-1988

Título: (AUTORIZA UNA LICENCIA INTERNACIONAL.)

Dictada por: COMISION BANCARIA NACIONAL

Gaceta Oficial: 21068

Publicada el: 10-06-1988

Rama del Derecho: DER. BANCARIO, DER. COMERCIAL, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Bancos y banca, Instituciones financieras, Organización gubernamental, Banca

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.270

Rollo: 11

Posición: 1860

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION No.35-88
(De 3 de mayo de 1988)

LA COMISION
BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que BANCO REAL, S.A., es una entidad bancaria organizada bajo legislación extranjera e inscrita al Tomo 1079, Folio 0026, Asiento 124.704 "B" de la Sección Mercantil del Registro Público.

Que mediante Resolución No.103-74 de 24 de septiembre de 1974, esta Comisión otorgó a BANCO REAL, S.A. Licencia General que lo faculta para efectuar indistintamente negocios de Banca en Panamá o en el exterior;

Que conforme al Artículo 2 del Acuerdo No.6-88 de 22 de marzo de 1988 de esta Comisión, los Bancos con Licencia General establecidos en Panamá cuyas operaciones bancarias extranjeras representan un porcentaje significativo del total de sus operaciones bancarias, se encuentran autorizados para solicitar adicionalmente una Licencia Internacional;

Que conforme al mismo Artículo 2

del Acuerdo No.6-88 de 22 de marzo de 1988 de la Comisión, los Bancos a quienes se otorgue adicionalmente Licencia Internacional pueden igualmente autorizarse para transferir al control y amparo de dicha Licencia Internacional, todo o parte de los Activos y Pasivos extranjeros mantenidos bajo la Licencia General;

Que a través de Apoderado Especial BANCO REAL, S.A. solicita mediante memorial de 28 de abril de 1988, se otorgue adicionalmente en su favor Licencia Internacional para, al control y amparo de dicha Licencia, exclusivamente dirigir transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior; así como para transferir al control y amparo de dicha nueva Licencia todos los activos y pasivos extranjeros mantenidos actualmente bajo la Licencia General; y

Que BANCO REAL, S.A. cumple con los requisitos y criterios establecidos por nuestra legislación bancaria, particularmente en el referido Acuerdo No.6-88 de 22 de marzo de 1988, para el otorgamiento adicional de Licencia Internacional, y para transferir al control y amparo de di-

cha nueva Licencia Internacional todos los activos y pasivos extranjeros mantenidos actualmente bajo la Licencia General, por lo que sus solicitudes no merecen objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Otórgase adicionalmente a BANCO REAL, S.A. Licencia Internacional para, al control y amparo de dicha Licencia, exclusivamente dirigir transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior.

ARTICULO 2: Autorízase a BANCO REAL, S.A. a transferir al control y amparo de la Licencia Internacional otorgada conforme al Artículo anterior, todos los activos y pasivos extranjeros mantenidos actualmente bajo la Licencia General.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

EL PRESIDENTE
AZAEL PURCAIT

EL SECRETARIO
MARIO DE DIEGO Jr.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio hago constar que yo Ida Bonilla M. con cédula 9-115-849, he traspasado el negocio denominado TALLER DE TINAS al Sr. Oscar Rueda con céd.: 8-205-2065

L-478126

(2da. publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

La Ucida. MELINA ROBINSON ORO, Alguacil Ejecutor del Juzgado Segundo de Circuito de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá,

por medio del presente Aviso de Remate al Público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO GENERAL, S. A. y en contra de ISMIRA, S. A. Y RAUL DE SAINT MALO, se ha señalado el día 5 de julio de 1988, para que dentro de las horas hábiles de ese día se lleve a cabo la venta en pública subasta de la Finca Nº.42,154 y de propiedad de Ismira, S. A., y cuyas medidas, linderos, gravámenes y valor registrado se describen a continuación.

"FINCA Nº. 42.154, inscrita al Folio 384, tomo 1008 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto situado más al Noro-

te, del lote que se describe con rumbo Sur, 73 grados 59 minutos 24 segundos Este, se miden 23 metros 55 centímetros limitando con propiedad de la Isthmian Investment Corporation; de allí con rumbo Sur, 16 grados 00 minutos 06 segundos Oeste, se miden 41 metros 90 centímetros, limitando con propiedad de ROBERTO ENRIQUE ALFARO ESTRIPAUT; de allí en dirección Noroeste, en línea curva, paralela al eje de la calle Tercera de la Urbanización, se miden 5 metros 60 centímetros y con rumbo Norte 73 grados 59 minutos 24 segundos Oeste, se miden 18 metros, limitando ambos tramos con la Calle Tercera y de allí con rumbo Norte, 16 grados 00 minutos 06 segundos Este, se miden 40 metros 84 centímetros colindando con el Lote Nº. 71, hasta llegar al punto